

LOS VÍNCULOS ENTRE LA REGULACIÓN Y EL DESARROLLO: UNA DISCUSIÓN TEÓRICO-CONCEPTUAL CON IMPLICACIONES PARA AMÉRICA LATINA*

MAURICIO I. DUSSAUGE-LAGUNA**

ALEJANDRA ELIZONDO***

CAMILO IGNACIO GONZÁLEZ****

MARTÍN LODGE*****

Resumen

¿Cómo se relacionan la regulación y el desarrollo? A pesar de la centralidad de esta cuestión para el mundo de la investigación y para la práctica, pocos estudios han reflexionado

sobre el nexo entre regulación y desarrollo. Los estudios existentes se ocupan principalmente del diseño y funcionamiento de instituciones e instrumentos regulatorios en los países desarrollados. Sin embargo, las propuestas regulatorias sobre los países “en desarrollo” se

* Una versión ligeramente distinta de este texto se publicó como “Regulation and development: Theoretical contributions and empirical lessons from Latin America”. *Regulation & Governance*, 18(2), 331-347, 2024.

** Doctor en Ciencia Política, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso, México). Profesor-investigador y coordinador de investigación, Flacso. [mauricio.dussauge@flacso.edu.mx]; [https://orcid.org/0000-0001-7630-1879].

*** Doctora en Políticas Públicas, División de Economía, CIDE. Profesora-investigadora, CIDE [alejandra.elizondo@cide.edu]; [https://orcid.org/0000-0002-3143-291X].

**** Doctor en Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Gobierno, Universidad de los Andes. Profesor asociado, Universidad de los Andes. [ci.gonzalez@uniandes.edu.co]; [https://orcid.org/0000-0002-5037-206X].

***** Doctor en Gobierno, London School of Economics and Political Science. Profesor en Ciencia Política y Políticas Públicas y Subdirector, Departamento de Investigación del Departamento de Gobierno [m.lodge@lse.ac.uk]; [https://orcid.org/0000-0002-4273-6118].

Recibido: 21 de octubre de 2024 / Modificado: 6 de mayo de 2025 / Aceptado: 8 de mayo de 2025

Para citar este artículo:

Dussauge-Laguna, M., Elizondo, A., González, C. I., y Lodge, M. (2025). Los vínculos entre la regulación y el desarrollo: una discusión teórico-conceptual con implicaciones para América Latina. *Opera*, 37, 203-229.

DOI: <https://doi.org/10.18601/16578651.n37.10>

han mantenido a nivel general. Este artículo busca ampliar nuestra comprensión sobre la forma en que se relacionan la regulación y el desarrollo. A continuación, presentamos los debates y temas clave, así como un marco analítico que incorpora las diversas dimensiones del vínculo entre la regulación y el desarrollo. Además, analizamos ejemplos destacados de la literatura sobre regulación en América Latina y ofrecemos algunas ideas para futuras investigaciones en la materia.

Palabras clave: Sur global; internacionalización; América Latina; regulación y desarrollo.

THE LINKS BETWEEN REGULATION AND DEVELOPMENT: A THEORETICAL-CONCEPTUAL DISCUSSION WITH IMPLICATIONS FOR LATIN AMERICA

Abstract

What is the nature of the relationship between regulation and development? While widely acknowledged as vital, this link remains underexplored, especially in the context of developing nations. This article offers a theoretical and conceptual discussion that redefines the regulation–development nexus through a multidimensional analytical framework. Reviewing global and Latin American literature, the study critiques the prevailing focus on institutional design in advanced economies and highlights the need for context-specific regulatory approaches in Latin America. It proposes avenues for future research that integrate legal, economic, and sociopolitical dimensions, contributing to more effective and equitable regulatory strategies in the region.

Keywords: Global South; internationalization; Latin America; regulation and development.

INTRODUCCIÓN

¿Cómo se relacionan la regulación y el desarrollo? Esta pregunta, aparentemente sencilla, ha recibido atención limitada en los estudios internacionales sobre la regulación. En cierta medida, que las discusiones sobre los temas y modelos regulatorios hayan surgido en el contexto histórico de una agenda “neoliberal” en Latinoamérica parece haber eliminado la posibilidad de preguntarse cómo interactúan la regulación y los esfuerzos por impulsar el desarrollo en las sociedades de la región. Por ello, este artículo busca resaltar las diversas formas en que la regulación y el desarrollo interactúan entre sí, y cómo algunas experiencias empíricas extraídas del contexto latinoamericano pueden ayudar a comprender mejor dicha relación.

En la literatura existente se ha prestado bastante atención a cómo la regulación afecta el desarrollo y cómo el hecho de que un país se considere “en desarrollo” puede tener efectos en la regulación y las instituciones reguladoras (p. ej., Baldwin *et al.*, 2012; Dubash y Morgan, 2013; Laffont, 2005; Levy y Spiller, 1994; Lodge, 2016; Lodge *et al.*, 2017; Minogue y Cariño, 2006). Algunos de los manuales han analizado de forma más comprehensiva el campo de la regulación (Baldwin *et al.*, 2012; Levi-Faur, 2011) e incluyen capítulos centrados específicamente en este tema (Estache y Wren-Lewis, 2010; Jordana, 2011). Sin embargo, una mirada más cercana a la literatura muestra áreas que requieren mayor atención.

En primer lugar, la atención a estos temas por parte de los académicos especialistas en asuntos de regulación no ha sido generalizada. Un considerable número de estudios sobre el estado del arte de la literatura carece de discusiones específicas sobre regulación y desarrollo (Bianculli *et al.*, 2015; Coglianesi, 2017; Moss y Cisternino, 2009). De hecho, la mayor parte de la literatura sobre regulación sigue concentrada en el diseño y la operación de instituciones e instrumentos regulatorios en entornos de países desarrollados. Incluso, al explorar la literatura sobre los países “en desarrollo” o en “transición” (p. ej., Dubash y Morgan, 2013), las proposiciones y los argumentos tienden a permanecer en un nivel bastante general, aplicable a un Sur global, que acaba siendo una categoría residual que incluye básicamente a todo el mundo no desarrollado. Estas opiniones generales sobre el Sur global ofrecen ideas útiles; sin embargo, carecen de sensibilidad ante los rasgos distintivos que caracterizan a cada uno de los países del Sur global o a las diversas regiones que lo integran. Por ejemplo, una reforma regulatoria rara vez ocurre por sí sola, por lo que debe entenderse en el contexto de un grupo de reformas más amplias del sector público.

Además, los sistemas políticos en el Sur global varían significativamente. Algunos muestran una relativa estabilidad, mientras que otros se han enfrentado a una volatilidad continua. La investigación con frecuencia se basa en supuestos generales sobre organizaciones y sistemas políticos. Por ejemplo, se considera que las organizaciones internacionales imponen coercitivamente los acuerdos institucionales a los países. De manera similar, se supone

que el establecimiento de agencias reguladoras conduce a una decepción inevitable, dada la falta de capacidades administrativas nacionales (Dubash y Morgan, 2012; Elizondo y Dussauge-Laguna, 2019). Tales afirmaciones pueden reflejar algunas experiencias nacionales, pero no necesariamente tienen una aplicabilidad universal, incluso en contextos “más probables” (Lodge y Stirton, 2006).

La mirada que se le ha dado a la regulación en contexto del Sur global también ha fallado en tener en cuenta los factores institucionales que van más allá del diseño de los reguladores. Por ejemplo, Acemoglu y Robinson (2013) y Acemoglu *et al.* (2002) argumentan que el éxito en el desarrollo de las naciones depende en gran medida de sus instituciones, así como de qué tanto estas son incluyentes y equitativas, o más bien tienen un enfoque extractivo. Un aspecto fundamental relacionado con esto es la calidad de las instituciones para el impulso del crecimiento económico y el bienestar social (Rodrik *et al.*, 2004). Cuando una institución es de alta calidad, se crea un marco estable y predecible que protege los derechos de propiedad, garantiza la seguridad jurídica y promueve la transparencia. Así, países con limitaciones geográficas, de recursos naturales o culturales, podrían aprovechar oportunidades y recursos disponibles a través de una alta calidad institucional. En ese sentido, la creación de agencias regulatorias y la calidad de la regulación que producen es un factor relevante asociado al desarrollo de un país. Sin embargo, esta relación estará afectada por un contexto más amplio que incluye instituciones políticas y económicas. Por esta razón, para entender cómo se relacionan la regulación y el desarrollo

es necesario tomar en cuenta los factores institucionales de cada país.

Por supuesto, para entender la relación entre la regulación y el desarrollo también es necesario aclarar mejor qué se entiende por desarrollo. Algunos estudiosos de la regulación conceptualizan al desarrollo como la generación de riqueza o de calidad de vida (Bridge *et al.*, 2016; Ferguson *et al.*, 2000; Stern *et al.*, 2019). En este contexto, se dedican a medir el desarrollo en términos del crecimiento del producto interno bruto (PIB) o la reducción de la pobreza, por ejemplo. Algunas de estas mediciones, sin embargo, se cuantifican de manera diferente y siguen siendo controvertidas y dependientes del contexto. Asimismo, la experiencia empírica muestra que el desarrollo suele tener diferentes significados para distintos reguladores y su interacción con los objetivos regulatorios puede variar dependiendo del área de política regulatoria de la que se trate (p. ej., los reguladores de educación tendrán una visión distinta respecto del desarrollo y de otros temas, que los reguladores de telecomunicaciones).

Sin tratar de brindar una definición exhaustiva de desarrollo por las razones ya expuestas, nuestra premisa es que importa tener una visión multidimensional del término, que considere tanto las dimensiones económicas como las sociales y las institucionales (Acemoglu *et al.*, 2005). Compartimos, con otros autores, la idea de que las instituciones no solo importan para el crecimiento económico, la mejora de vida de las personas (Sen, 1999), la sostenibilidad y la justicia social (Stiglitz, 2002), la cooperación (Greif, 2006) o la inclusión (Acemoglu y Robinson, 2013),

sino que las instituciones además condicionan el funcionamiento de las regulaciones y los efectos que estas pueden traer consigo (Lodge, 2003). En ese sentido, como tratará de mostrar nuestro marco analítico descrito más adelante, la regulación no solo puede afectar el desarrollo de diversas formas (funcionando como un conjunto de “instituciones que regulan” comportamientos sociales y económicos), sino que a su vez la regulación puede ser afectada por otros factores institucionales (como la calidad de las instituciones democráticas; las reglas existentes que norman los intercambios entre actores gubernamentales, grupos sociales y actores económicos; o las instituciones informales que restringen el desempeño de los reguladores). Dicho de otra forma, para entender los vínculos entre la regulación y el desarrollo es necesario plantear una visión flexible en términos de posibles relaciones causales. Tanto el desarrollo como la regulación pueden concebirse como una variable dependiente o independiente según los intereses de cada investigación específica.

Tras haber presentado nuestras premisas de partida, es importante precisar que este artículo no busca ofrecer respuestas definitivas a la discusión sobre cómo se relacionan la regulación y el desarrollo. Simplemente, el artículo busca contribuir a extender la conversación sobre estos temas a entornos del Sur global, particularmente América Latina. Consideramos que esta tarea es esencial para fortalecer las discusiones teórico-analíticas planteadas en entornos desarrollados, pues el trabajo académico global necesariamente implica probar o refinar teorías y conceptos con base en diversas experiencias empíricas, sobre

todo considerando que la mayor parte de la actividad regulatoria tiene lugar en contextos definidos como “en desarrollo”.

Lo que sigue del artículo se desarrolla en cuatro pasos. Primero, proporciona una visión general de diversas contribuciones de las ciencias sociales sobre cómo entender los vínculos entre la regulación y el desarrollo. Segundo, propone un marco analítico que permita informar futuras investigaciones empíricas. Tercero, usa algunos ejemplos del contexto latinoamericano para explorar las relaciones entre regulación y desarrollo en escenarios distintos a los tradicionalmente estudiados por la literatura internacional. Finalmente, el artículo concluye con algunas reflexiones más amplias sobre la relación multifacética entre regulación y desarrollo.

LOS VÍNCULOS ENTRE LA REGULACIÓN Y EL DESARROLLO

Esta sección presenta una serie de preguntas de investigación que reúnen las explicaciones existentes sobre la regulación y el desarrollo. Nuestra línea argumentativa es que la regulación puede afectar no solo el desarrollo (p. ej., que ciertas herramientas regulatorias pueden tener un efecto sobre los resultados del desarrollo), sino que la misma regulación puede ser condicionada por este (p. ej., los modelos de desarrollo insertos en ciertos arreglos institucionales también pueden afectar las opciones regulatorias). Por lo tanto, dependiendo del interés de cada investigadora y las preguntas de investigación que se plantee, la regulación y el desarrollo pueden estudiarse

como variables dependientes o independientes. La relación entre regulación y desarrollo también debe considerar distintos factores nacionales e internacionales, que van desde los más generales (p. ej., las tradiciones administrativas, que funcionan como instituciones informales), hasta los más específicos de cada sector (p. ej., las “mejores prácticas”).

¿Cómo afectan las características de un país “en desarrollo” al diseño y desempeño regulatorios?

Una primera manera en la que se han estudiado las relaciones entre la regulación y el desarrollo es explorar las formas en que este (desarrollo) puede influir en aquella (regulación). De hecho, este enfoque se basa en el trabajo fundamental de Levy y Spiller (1994) y su interés sobre el establecimiento de un compromiso creíble (p. ej., el aumento de los costos de transacción que hacen que la reversión regulatoria sea menos probable) en un contexto de limitada capacidad gubernamental y de sistemas judiciales débiles. La preocupación central aquí es el problema de la inconsistencia dinámica de la política regulatoria (es decir que esta perdure estable a lo largo del tiempo), que es un asunto clave para toda regulación y, en particular, para la regulación económica de los servicios públicos. Sin embargo, dada la supuesta dependencia de los países en desarrollo de la inversión privada en sus industrias de red, las preguntas sobre cómo regular para fomentar la inversión privada “para” el desarrollo son aún más centrales en el Sur global que en el contexto del Norte global.

En la misma línea, y basándose en Laffont (2005), Estache y Wren-Lewis (2010) analizan algunas de las características institucionales clave que se encuentran comúnmente en los países en desarrollo para evaluar el efecto en el diseño de instituciones y políticas regulatorias. La preocupación central es el limitado “compromiso” que los gobiernos, en el contexto del desarrollo, pueden “ofrecer”. En otras palabras, la cuestión clave del diseño institucional es la minimización del riesgo (para el inversionista privado) de una posible reversión de la política. La capacidad, la rendición de cuentas y la eficiencia fiscal limitadas condicionan en gran medida la eficacia y el potencial de desarrollo de la regulación. Tal contexto institucional limita la capacidad de los reguladores para utilizar su discrecionalidad “responsablemente”, lo que representa, por lo tanto, un riesgo para los inversionistas privados en términos de posibles “expropiaciones administrativas” (como la denominan Levy y Spiller, 1994). Para maximizar la inversión privada potencial, estos contextos institucionales exigen el uso de enfoques regulatorios no discrecionales, como las políticas y los contratos de largo plazo.

En términos más amplios, la literatura ha discutido el diseño de marcos institucionales de regulación a la luz de los controles y contrapesos, el diseño de las agencias reguladoras, los recursos de personal público o los contratos (Baldwin *et al.*, 2012; Estache y Wren-Lewis, 2010; Laffont, 2005). Otros debates se han centrado en cómo mejorar la aplicación de la regulación y, por ende, su eficacia, dadas las limitaciones que enfrentan los reguladores en contextos donde la informalidad puede ser alta y el cumplimiento regulatorio bajo (Baldwin

et al., 2012; McAllister, 2010). Mientras que estos trabajos se enfocan en gran medida en comprender los acuerdos existentes para informar el diseño institucional de las instituciones regulatorias (p. ej., cuánto margen de discrecionalidad se debe otorgar a los actores administrativos y políticos; cómo se debe organizar la revisión judicial), una línea de investigación posterior se ha preocupado por la cuestión del fortalecimiento de las capacidades de regulación en países en desarrollo (Heredia *et al.*, 2018). Esta preocupación ha sido impulsada particularmente por la tensión que surge de la literatura analizada anteriormente. La exigencia de “compromiso” choca con la necesidad de “flexibilidad”, ya sea debido a circunstancias económicas cambiantes o a cambios en las coaliciones electorales. Finalmente, cualquier acuerdo institucional se desmorona ante una resistencia política y social sostenida (Lodge *et al.*, 2017).

Como resultado, ha surgido cierto interés por explorar las condiciones y los dispositivos institucionales que procesan la tensión entre compromiso y “credibilidad”, por un lado, y “flexibilidad”, por el otro. Una respuesta a esta inquietud ha sido el interés en la “autonomía regulatoria”, un estado en el que las agencias reguladoras no están controladas ni por el Estado ni por los intereses económicos (Lodge y Stirton, 2002). La autonomía puede resultar del fomento de enfoques regulatorios que se centren en la “discrecionalidad disciplinada” (es decir, la construcción de capacidades regulatorias que brinden certidumbre a los actores privados sobre cómo se realizarán las actividades regulatorias, pero que al mismo tiempo provean cierta flexibilidad y adaptabilidad a los

reguladores) (Lodge *et al.*, 2017, p. 42). Por ejemplo, Lodge *et al.* (2017) señalaron cómo la falta de discrecionalidad disciplinada en el contexto de la regulación de las infraestructuras logísticas en Brasil impidió el desarrollo sostenible, pero sirvió a los intereses de corto plazo de actores privados y políticos por igual. Otra línea de interés se ha basado en el desarrollo de estructuras e instrumentos de “coordinación”. Esto ocurrió, por ejemplo, en el sector de regulación energética en México, donde tres agencias reguladoras diferentes tuvieron que colaborar para implementar las reformas estructurales impulsadas por el entonces presidente Enrique Peña-Nieto (2012-2018; Casas *et al.*, 2018; Morales y Pietikainen, 2018; OECD, 2017).

El contexto institucional más amplio en el que se ubican las actividades regulatorias apunta a la necesidad de explorar las dinámicas y herencias institucionales históricas a largo plazo, como los “legados coloniales”. La literatura sobre regulación en el contexto desarrollado ha destacado cómo emergen acuerdos regulatorios en el marco de tradiciones administrativas y “legados del pasado” (p. ej., Elizondo y Mejía, 2024; Lodge, 2003; Thatcher y Coen, 2008). En el estudio de los países en desarrollo, también se han comenzado a aplicar enfoques diferenciados hacia el cambio institucional, incluido un enfoque en “estratificaciones” e “hibridación” (González y Gómez-Álvarez, 2022; Jayasuriya, 2013). Para el contexto de América Latina, esto implica evaluar cuidadosamente la importancia de los legados nacionales, incluido el surgimiento y la evolución de los sistemas administrativos, el papel histórico del Estado en la vida económica

y social, la relación entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, el grado de politización de los procesos de toma de decisiones políticas y los patrones de clientelismo, patronazgo y patrimonialismo dentro de las organizaciones del sector público (Munck, 2023; Panizza *et al.*, 2023; Jordana y Ramio, 2010). Además, es probable que cuestiones como la confianza en el gobierno también influyan en la disponibilidad de determinadas estrategias regulatorias (p. ej., las sociedades “obedientes” requieren herramientas regulatorias menos coercitivas; Jordana, 2013; Peeters y Dussauge-Laguna, 2021).

Existe otra agenda de investigación que explora cómo las ideas sobre el desarrollo van cambiando, especialmente con respecto al papel que el Estado debe asumir en la promoción de dicho desarrollo y, por lo tanto, sobre cuál rol asignar a la regulación en ese escenario. Las coaliciones gubernamentales pueden preferir un determinado “modelo de desarrollo” y, por lo tanto, tratar de adaptar la estructura regulatoria de un país a ese modelo (Eimer y Lütz, 2010). Sin embargo, esas preferencias están habilitadas o limitadas por el contexto del país. Por ejemplo, en el caso de sector hídrico colombiano, Urueña (2012) encontró que, si bien los economistas del gobierno presionaron por un enfoque despolitizado de regulador independiente para el agua, destinado a lograr mejoras en la eficiencia de los proveedores, la Corte Constitucional impulsó medidas redistributivas que terminaron mezclando tanto el modelo de Estado regulador como el modelo de Estado neoconstitucional (López-Murcia, 2013). Así, el caso de Colombia es un ejemplo de cómo los diferentes modelos de desarrollo

pueden ir en favor o en contra de cierto tipo de enfoque regulatorio. De manera similar, la administración de Andrés Manuel López Obrador en México (2018-2024) trató de revertir el modelo de Estado regulador construido por sus predecesores, al tiempo que buscó establecer un modelo de desarrollo alternativo basado en la propiedad pública, un papel reducido para los reguladores independientes y un control más fuerte por parte de los ministerios (secretarías de Estado) centrales sobre la política regulatoria (Dussauge-Laguna, 2021). Por lo tanto, comprender el papel que pueden tener las diferentes coaliciones de gobierno a la hora de impulsar o intentar revertir decisiones regulatorias previas es esencial para estudiar los modelos de desarrollo específicos, y así comprender qué papel tienen las instituciones y los instrumentos regulatorios en diversos entornos en desarrollo.

Asimismo, es probable que el cambio en las ideas sobre el desarrollo y el papel del Estado en el logro de tales resultados se vean limitados por el marco institucional y las capacidades administrativas existentes. Algunos países de la región, como Brasil y México, han creado sistemas públicos especiales de empleo para algunas de sus agencias reguladoras. Por lo tanto, han alcanzado un cierto nivel de profesionalización, aun cuando los reguladores independientes todavía enfrentan desafíos para regular los servicios públicos estatales (Peci *et al.*, 2017). Sin embargo, no ocurre lo mismo en toda la región; de hecho, las agencias reguladoras necesitan funcionar en entornos donde la experiencia regulatoria se ve continuamente desafiada por prácticas de patronazgo y patrimonialismo (Dussauge Laguna y Casas, 2021;

Munck, 2023; Panizza *et al.*, 2023; Parrado y Salvador, 2011). Este contexto también tiene implicaciones para una agenda de investigación interesada en la reputación de las agencias reguladoras (Carpenter, 2010; Lodge, 2014). Después de todo, la construcción de una reputación que suponga la competencia técnica, ejecutiva, procesal o moral es un gran desafío en un contexto de un entorno altamente politizado, con objetivos políticos contrapuestos, presiones de organizaciones internacionales y capacidades regulatorias limitadas (Dussauge Laguna *et al.*, 2023).

¿Cómo afecta la regulación al desarrollo?

Otra forma de tratar de comprender la relación existente entre la regulación y el desarrollo es preguntarse cómo afecta la primera al segundo. En este caso, la investigación tradicionalmente ha explorado cómo y por qué las instituciones reguladoras y sus instrumentos contribuyen a cambiar los niveles de desarrollo (como quiera que este se defina) en países considerados “menos desarrollados”. Quizás el ejemplo más conocido sea el trabajo pionero de Laffont (2005), que exploró estos vínculos, en donde se pueden identificar al menos dos líneas de investigación.

Un conjunto de estudios se centra en el impacto de las instituciones reguladoras y la regulación en el desarrollo económico. Parte de esta área está interesada en el impacto de las instituciones reguladoras e intervenciones sobre el desempeño del sector. Este esquema supone que la presencia de un diseño institucional apropiado, o el uso de ciertos instrumentos regulatorios, tiene un impacto positivo

general en el desempeño. Por lo tanto, esta discusión se centra en cómo el trabajo de las agencias reguladoras afecta a un determinado sector regulado, ya sea en términos de precios, dominio del mercado o cobertura de servicios. Otra discusión relacionada con ello explora las estrategias regulatorias y su impacto en los precios, los niveles de inversión, la satisfacción del cliente o los objetivos sociales y ambientales (Baldwin *et al.*, 2012; Gilardi, 2008; Thatcher, 2007). Esta línea de argumentación sugiere que, una vez que los actores reguladores van atendiendo correctamente ciertos aspectos de una *checklist*, ya sea en términos del diseño institucional (p. ej., el grado de independencia formal de las agencias reguladoras o el tipo de mecanismos de coordinación existentes), o en términos de los instrumentos regulatorios que utilizan (p. ej., los controles de precios o las evaluaciones de impacto regulatorio), se obtendrán resultados de desarrollo positivos. Así, una vez que los reguladores mejoren la coordinación, se debería esperar que los resultados regulatorios también mejoren (González, 2017). De manera similar, si las agencias reguladoras usan metodologías más sofisticadas para normalizar los precios, sus decisiones sobre un tema determinado podrían estar protegidas de factores políticos, lo que conduciría a mejores resultados regulatorios.

La segunda corriente de investigación está relacionada con los debates sobre el significado de “desarrollo”, tanto para distintos grupos de reguladores como en los diferentes países (Cunha y Rodrigo, 2012). Por un lado, el desarrollo puede definirse según tratados, indicadores u objetivos internacionales (p. ej., los Objetivos de Desarrollo Sostenible [ODS]

de las Naciones Unidas). No obstante, es probable que existan interpretaciones opuestas sobre el desarrollo entre los reguladores, dadas sus distintas carteras. Por ejemplo, puede ser que las autoridades de competencia tengan una visión diferente de lo que puede considerarse “desarrollo” y de cómo esto se relaciona con su misión institucional, que los reguladores de telecomunicaciones o energía (CARR, 2017b). De manera similar, es probable que los reguladores tengan puntos de vista diferentes sobre lo que constituye el “desarrollo”, que los ministerios o las secretarías de Estado de los gobiernos centrales (CARR, 2017a). Por lo tanto, las diferencias en términos de lo que se considera un “objetivo de desarrollo” son fundamentales para cualquier debate sobre regulación, como la alineación de los objetivos políticos y regulatorios, o las formas en que se miden y evalúan las intervenciones regulatorias.

Estas dos tendencias han sido particularmente prominentes en el contexto de América Latina. Una de las ideas centrales que sustentan el ascenso del Estado regulador ha sido la separación de las funciones reguladoras y redistributivas: las primeras se concentran en las agencias reguladoras y se enfocan en la eficiencia (y las cuestiones de control de los monopolios), mientras que las segundas residen en las decisiones políticas dentro de los departamentos ministeriales. Separar funciones (o efectos) regulatorias y redistributivas no es nada sencillo, o es imposible. Esta cuestión tiene una importancia fundamental en el contexto del desarrollo (Donadelli y van der Heijden, 2024). Los Estados latinoamericanos han asumido tradicionalmente un papel redistributivo importante (Dubash y Morgan, 2013; Riesco,

2009), lo que significa que los gobiernos han utilizado durante mucho tiempo una variedad de herramientas (incluidas, entre otras, las regulaciones) para transferir riqueza (p. ej., fondos públicos) a diferentes grupos sociales. Las industrias reguladas, a menudo de propiedad estatal, también tienen una gran importancia política, ya sea en términos de oportunidades de empleo, subsidios cruzados de bienes y servicios o generación de ingresos. Como resultado, es menos probable que las agencias reguladoras en América Latina puedan dedicarse únicamente a consideraciones de eficiencia técnica. De hecho, a menudo se les exige que sigan lidiando con un legado administrativo dedicado a cuestiones de redistribución. Por lo tanto, es probable que el auge de la regulación como modo dominante de dirección de la economía contribuya al surgimiento de un “Estado polimórfico” capaz de dar cabida a funciones regulatorias y de redistribución (p. ej., de desarrollo) (Levi-Faur, 2013).

De manera similar, Dubash y Morgan (2013) han sugerido que, en el contexto de América Latina, la distinción entre eficiencia y redistribución se vuelve aún más difusa debido a los bajos niveles de acceso a los servicios públicos, los grandes niveles de pobreza y la deficiente prestación de servicios. Las decisiones regulatorias relativas a la asignación de costos (como la eliminación de subsidios cruzados entre servicios) tienen, en el contexto del desarrollo, efectos redistributivos potencialmente importantes. Además, mientras que los debates sobre las intervenciones regulatorias en el Norte global generalmente giran en torno al nivel de servicio universal que los clientes deberían disfrutar, en el contexto del desarrollo, hacer

que un servicio esté disponible constituye un objetivo regulatorio y de desarrollo clave (Donadelli y van der Heijden, 2024; González y Peci, 2024).

Al mismo tiempo, si bien se ha prestado considerable atención a la regulación económica y la privatización (Chong y Benavides, 2007; Murillo, 2009; Teichman, 2001), menos investigaciones se han preocupado por estudiar cuestiones como el control del riesgo (Guidi *et al.*, 2020). El interés en cómo asignar el enfoque regulatorio, como la regulación basada en el riesgo, ha experimentado una expansión considerable, pero sigue centrado principalmente en la experiencia británica. De hecho, la región latinoamericana ha estado subrepresentada al respecto (aunque véase el análisis de Elizondo y Mejía, 2024).

En resumen, la afirmación de que una regulación diseñada adecuadamente puede fomentar el desarrollo (como quiera que se defina) requiere más investigación. La comparación de experiencias latinoamericanas ofrece un rico conjunto de casos para análisis más profundos. Queda lejos de estar claro si la presencia de un marco regulatorio supuestamente efectivo y predecible será beneficiosa para los resultados de desarrollo, con independencia de si se definen en términos de resultados de mercado (como precios o número de competidores) o resultados sociales más amplios (como la alfabetización o el crecimiento económico). El conflicto continuo sobre el equilibrio adecuado entre las esferas política y regulatoria añade aún más complejidad (y ambigüedad) en cuanto a la relación entre regulación y desarrollo. Finalmente, la controversia sobre cuáles son los resultados del desarrollo plantea

más cuestiones en términos conceptuales y de medición.

¿Cómo afecta la internacionalización a las decisiones regulatorias en los países en desarrollo?

Los debates contemporáneos sobre la regulación son inherentemente internacionales. Una tercera vía para explorar la dinámica entre la regulación y el desarrollo se relaciona con cómo la internacionalización afecta las opciones regulatorias en los países en desarrollo. La internacionalización se refiere aquí a los intercambios políticos, de ideas, de políticas públicas y de instituciones que pueden tener lugar más allá de las fronteras nacionales, pero que tienen implicaciones directas en el desarrollo nacional (Baldwin *et al.*, 2012; Thatcher, 2007). De hecho, la internacionalización ha desempeñado un papel central en las políticas regulatorias contemporáneas en una variedad de formas, que incluyen: 1) la adopción de reglas y estándares promovidos o requeridos por organizaciones internacionales (e. g. el Banco Mundial) o redes de expertos sectoriales específicos (e. g. la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Agencia Internacional de Energía); 2) la difusión o transferencia regional de prácticas regulatorias e instituciones; 3) el aprendizaje transnacional impulsado por el turismo de políticas, ejercicios de aprendizaje entre pares y la participación de expertos en redes regulatorias internacionales; y 4) la promoción internacional (y las presiones asociadas con) indicadores y *rankings* internacionales (de Francesco, 2013; Elizondo, 2022; Lodge, 2005; Perales-Fernández y Dussauge-Laguna, 2023).

La influencia de la internacionalización plantea tres vías distintas de investigación en el contexto de América Latina. Una es investigar cómo los actores internacionales han contribuido a la adopción de instituciones, prácticas, herramientas y modas regulatorias en toda la región. Dubash y Morgan (2012, 2013), por ejemplo, sugieren que el Banco Mundial ha tenido un papel clave en el diseño de políticas e instituciones regulatorias en los países del Sur global, particularmente en los sectores de servicios públicos de redes. De manera similar, al analizar las reformas regulatorias en América Latina en el sector de las telecomunicaciones, desde los años ochenta hasta los años noventa, Gutiérrez (2003) sugiere que los programas de privatización destinados a abrir mercados fueron promovidos por el Consenso de Washington, patrocinado por el Fondo Monetario Internacional (FMI). Otro ejemplo es la introducción de impuestos al carbono y sistemas de comercio de emisiones en México, siguiendo recomendaciones de mejores prácticas de organizaciones e instituciones internacionales de países desarrollados (Elizondo, 2022).

Más recientemente, los países latinoamericanos se han visto influidos por la noción de calidad regulatoria, enfoque promovido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que ha desencadenado una variedad de respuestas nacionales (González y Gómez-Álvarez, 2022; Peci, 2016). Por ejemplo, Querbach y Arndt (2017) sostienen que los países de “la región han comenzado a adoptar un enfoque explícito de todo el gobierno sobre la calidad regulatoria que abarque una amplia gama de diferentes disciplinas, coincidiendo con una tendencia

entre los países de la OCDE”. También afirman que en muchos países la atención se ha centrado solo en reducir los costos regulatorios y simplificar los procedimientos administrativos para los ciudadanos y las empresas. Esta tendencia ha sido particularmente influyente en algunos países como México, donde los formuladores de políticas crearon una agencia de supervisión de políticas regulatorias (la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria - Conamer) e impulsaron el uso de herramientas regulatorias como las manifestaciones de impacto regulatorio (MIA) (o Regulatory Impact Analysis - RIA), aunque debe apuntarse que dichas instituciones y normas se encuentran en proceso de revisión) (Véase Perales-Fernández y Dussauge-Laguna, 2023).

La tensión entre enfoques “fáciles” y “complejos” para mejorar la calidad regulatoria ha perdurado tanto dentro de las organizaciones internacionales (como el Banco Mundial) como entre los países en desarrollo (e incluso los desarrollados). Esta tensión también apunta a una línea de investigación que explora el alcance general y los efectos prácticos que estas tendencias y fuerzas internacionales han tenido en países como los de América Latina. Por ejemplo, Dubash y Morgan (2013) sostienen que los proyectos institucionales y de reforma de décadas anteriores han creado “cáscaras institucionales vacías”. En el caso de las evaluaciones de impacto regulatorio, Peci y Sobral (2011) han demostrado que esta técnica regulatoria ha tenido efectos negativos en las agencias, por lo menos en el caso de Brasil. Según dichos autores, las agencias reguladoras se han resistido a la implementación de estas evaluaciones y a la creación de una autoridad

central de supervisión porque ven estas medidas como amenazas potenciales a su independencia. Más recientemente, otros autores han demostrado que la adopción de estas técnicas regulatorias no siempre conduce a resultados positivos, como en el caso del sector energético de los países latinoamericanos (González y Peci, 2024).

Por supuesto, no todos los intercambios con actores internacionales dan este tipo de resultados. Por ejemplo, la institucionalización de las autoridades de competencia y las leyes de competencia en toda la región parecería apuntar a situaciones en las que las instituciones y prácticas jurídicas extranjeras, antes percibidas como “irritantes legales” (Teubner, 1998), han pasado a formar parte de los sistemas administrativos y jurídicos latinoamericanos (Aydin, 2019b, 2023; Gutiérrez, 2018).

La forma en que se difunden los diferentes enfoques regulatorios y el papel del aprendizaje de políticas, por lo tanto, apuntan a un campo fértil de investigación. Una perspectiva ampliamente compartida es que las naciones en desarrollo están bajo la coerción de poderosas organizaciones y donantes internacionales para introducir marcos de políticas regulatorias específicos. Sin embargo, una perspectiva distinta consiste en sugerir que los países en desarrollo desean parecer “modernos” adoptando el lenguaje de la última moda regulatoria. Los resultados de esa búsqueda de legitimidad internacional están lejos de ser uniformes, dependiendo de cómo los esfuerzos por conectar el discurso de reforma internacional se vinculan con las agendas de reforma internas. De hecho, con frecuencia la adopción de “mejores prácticas” internacionales se enfrenta con la

ausencia de prerequisites administrativos (y político-institucionales) para dar efecto a estos cambios regulatorios (Lodge, 2005).

También hay cada vez más pruebas de que algunos países en desarrollo no solo adoptan normas, sino que incluso pueden desempeñar un papel en la elaboración de regulaciones a nivel internacional (Aydin, 2019a, 2023). Si bien las capacidades regulatorias pueden estar ausentes en algunos países y algunas áreas de políticas, es posible que estén desarrolladas en otros. Por lo tanto, esto exige una perspectiva más cuidadosa y matizada de las experiencias regulatorias: la transferencia de políticas y herramientas regulatorias puede ser el resultado de procesos de aprendizaje bien pensados por parte de los reguladores, quienes pueden saber bien cómo aprovechar su participación en reuniones de expertos internacionales para mejorar los marcos regulatorios en su país.

Finalmente, comprender la influencia de la internacionalización es importante para el estudio de la regulación en los países en desarrollo porque los marcos, productos y resultados regulatorios nacionales a menudo se comparan y evalúan con clasificaciones, estándares y mejores prácticas internacionales (Perales-Fernández y Dussauge-Laguna, 2023). Las regulaciones nacionales, por lo tanto, no son únicamente eso, sino que reflejan transformaciones más amplias, que trascienden fronteras y rebasan las discusiones y los procesos decisionales específicos de cada país.

Hacia un marco para el análisis de los vínculos entre la regulación y el desarrollo

La discusión anterior ha argumentado que la relación entre regulación y desarrollo

puede explorarse desde por lo menos tres perspectivas amplias: el análisis de cómo la regulación afecta el “desarrollo” (como quiera que este se defina); el estudio de cómo las características “en desarrollo” de una jurisdicción nacional pueden condicionar la regulación (su diseño, implementación y funcionamiento); y el análisis de cómo las dinámicas de la internacionalización influyen en las políticas regulatorias de los países “en desarrollo” (precisamente debido a su naturaleza en desarrollo y, por lo tanto, a su posición asimétrica frente a las naciones desarrolladas o las organizaciones internacionales).

La figura 1 resume la discusión anterior y describe las interacciones entre los múltiples factores y variables mencionados en las secciones previas de este artículo. Al introducir dicha figura intentamos proponer un marco que sirva para lograr varios objetivos: primero, ubicar la literatura existente en un mapa general; segundo, plantear diversos temas que puedan impulsar investigaciones futuras; y, finalmente, organizar mejor las aportaciones de este artículo.

En la figura 1 podemos observar cuatro grandes componentes. Colocamos el diseño de *Política regulatoria* en el medio, incluyendo tanto el *Diseño institucional* regulatorio (p. ej., las características y los mandatos de las agencias regulatorias) como el diseño de *Instrumentos* regulatorios (p. ej., el tipo de herramientas que se emplearán, como pueden ser normas, sanciones, estándares, etc.). Dependiendo del tema de investigación y de la pregunta de investigación específica, la política regulatoria puede ser la variable dependiente o la independiente. Por ejemplo, cuando uno busca estudiar los

efectos de la regulación sobre el desarrollo, la política regulatoria representada por el cuadro del medio se convertirá en la variable independiente (González y Peci, 2024). El cuadro del lado derecho, *Desarrollo*, se utilizará entonces como variable dependiente.

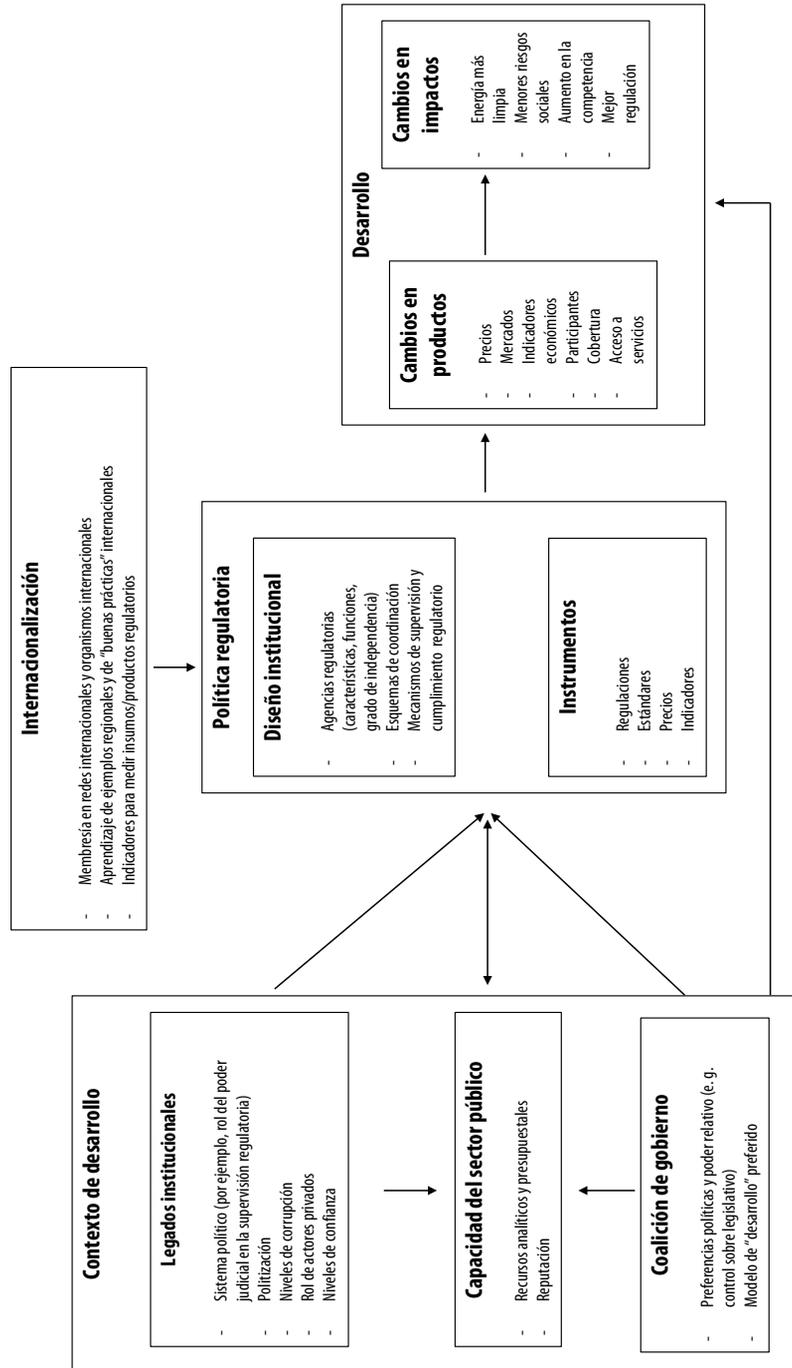
En el recuadro *Desarrollo* agrupamos componentes que ayudan a evaluar si las políticas regulatorias están teniendo un efecto, precisamente, en los niveles de desarrollo de una jurisdicción. Con base en nuestra revisión de la literatura, incluimos tanto *Cambios en los productos* como *Cambios en los resultados*, donde los primeros se refieren a medidas comúnmente utilizadas de desempeño regulatorio (p. ej., precios, cobertura, acceso) y los segundos a efectos a más largo plazo (p. ej., energía más limpia, mayor competencia). Estamos conscientes de que algunos temas (p. ej., mejor regulación) pueden considerarse tanto un resultado de proceso (p. ej., la existencia de un nuevo conjunto de regulaciones que enmarcan las relaciones entre el Estado y los empresarios) como la consecución de un objetivo (p. ej., la percepción de que la regulación es más justa o menos gravosa).

En el lado izquierdo de la figura 1 agregamos el cuadro *Contexto de desarrollo*. Aquí incluimos los rasgos político-administrativos que caracterizan a un determinado país en desarrollo. El cuadro incluye tres conjuntos de funciones. Primero, los *Legados institucionales* (p. ej., el papel del poder judicial, los niveles de corrupción, el papel del sector privado), que son factores que se han desarrollado históricamente en cada jurisdicción. En segundo lugar, la *Capacidad del sector público* (p. ej., recursos administrativos) entre las instituciones relacio-

nadas con la regulación. Y tercero, la *Coalición de Gobierno*, que puede tener control no solo sobre los poderes ejecutivo y legislativo, sino también sobre el “modelo de desarrollo” que se está discutiendo en un momento dado. La mayoría de estas variables o factores ciertamente pueden influir en la política regulatoria de cualquier país, pero son particularmente importantes para comprender la relación entre desarrollo y regulación. Características como el patronazgo, la poca confianza en el Estado o la inestabilidad institucional suelen ser más prevalentes e influyentes en los países en desarrollo que en los desarrollados, particularmente en lo que respecta a la credibilidad regulatoria o su aplicación. Las capacidades analíticas limitadas, nuevamente más comunes en los Estados en desarrollo que en los desarrollados, probablemente limitarán la capacidad de las instituciones regulatorias para desarrollar y supervisar regulaciones sólidas (Elizondo y Mejía, 2024). Por lo tanto, todos estos son aspectos político-administrativos que pueden tener una influencia sustancial en la política regulatoria y que pueden requerir atención especial por parte de los investigadores.

Por último, la figura 1 incluye un segundo recuadro en la parte superior de la sección central, *Internacionalización*, que se refiere a factores que van más allá de las fronteras nacionales. Aquí llamamos la atención sobre aquellos aspectos internacionales discutidos anteriormente, que influyen en cómo evolucionan las instituciones regulatorias de un país en desarrollo (p. ej., membresía en organismos internacionales, evaluación comparativa, aprendizaje transnacional y similares). Es claro que las variables internacionales también

FIGURA 1. REGULACIÓN Y DESARROLLO: UN MARCO ANALÍTICO



Fuente: elaboración propia con base en Guidi *et al.* (2020) y Pollitty Bouckaert (2017).

influyen en la regulación de los países desarrollados. Sin embargo, los estudios existentes han demostrado que la naturaleza de los efectos de la internacionalización sobre las políticas regulatorias de los países en desarrollo es diferente y generalmente determinante.

ALGUNOS APUNTES SOBRE EXPERIENCIAS REGULATORIAS LATINOAMERICANAS

Como en el caso de los países desarrollados, la regulación y las instituciones regulatorias han adquirido cada vez más protagonismo en América Latina a lo largo de las últimas tres décadas (Levi-Faur y Jordana, 2006). Las reformas estatales inicialmente asociadas al llamado Consenso de Washington, que propugnaba la privatización del sector público, han llevado a la introducción de nuevos marcos regulatorios en toda la región en varios sectores de política pública (Chong y Benavides, 2007; Levi-Faur, 2005; Teichman, 2001; Post y Murillo, 2013; Martínez-Gallardo y Murillo, 2011). De hecho, un buen indicador de la relevancia que ha alcanzado la regulación en América Latina es el creciente número de agencias en la región, una institución comúnmente asociada con el surgimiento del “Estado regulador” (Majone, 1997; Pavón y González, 2022). Además, las agendas regulatorias de las naciones latinoamericanas se han ampliado de manera constante, desde centrarse inicialmente en los servicios públicos domiciliarios, la regulación financiera y la política de competencia, hasta incluir iniciativas sociales, ambientales y de mejora regulatoria. Como resultado, se puede pensar

que América Latina representa un importante laboratorio de reforma regulatoria con implicaciones relevantes para el campo de los estudios internacionales sobre regulación.

A pesar del crecimiento de las herramientas e instituciones regulatorias como características básicas de la economía latinoamericana contemporánea, la literatura académica sobre el tema sigue siendo limitada y dispersa. Por supuesto, es cierto que ha habido aportes importantes. David Levi-Faur, Jacint Jordana y sus colegas, por ejemplo, han analizado sistemáticamente la difusión de las agencias reguladoras, así como los patrones nacionales y sectoriales de difusión a lo largo del tiempo (Jordana *et al.*, 2011; Jordana y Levi-Faur, 2005; Levi-Faur, 2003). Más recientemente, González (2022), González y Gómez-Álvarez (2022) y Pavón y González (2022) estudiaron los patrones de delegación e independencia de las agencias reguladoras en países latinoamericanos después de la década de los noventa. Los autores encontraron patrones de difusión sectorial mediante los cuales los gobiernos fortalecen el control, en lugar de ampliar la delegación sobre las agencias reguladoras (Prado, 2017; Silva, 2011). Algunos países han introducido la rendición de cuentas y el requisito de que las agencias utilicen mejores prácticas regulatorias, según lo prescrito por la OCDE (Perales-Fernández y Dussauge-Laguna, 2023; González y Peci, 2024).

Otros autores han explorado aspectos centrales de las agencias reguladoras. González y Verhoest (2018) estudiaron la delegación de decisiones a agencias reguladoras. Pavón (2020) probó diferentes niveles de independencia formal de estas agencias para diversos

sectores en ocho países de América Latina. Trillas y Montoya (2011) analizaron el sector de las telecomunicaciones en 23 países latinoamericanos y desarrollaron una medida para la independencia de facto. Sobre este mismo tema, Post y Murillo (2013) también han estudiado la relación entre ministros, reguladores y operadores del sector agua y electricidad de Argentina, cuando fue necesario renegociar los contratos de concesión después de la crisis económica de principios de la década de los 2000 (Murillo, 2009). En el caso de México, varios estudios han discutido los desafíos enfrentados por las agencias reguladoras (Faya, 2011; Grunstein, 2011; Valdés, 2011).

En relación con la independencia de las agencias formales, destacados estudios regionales han analizado las características institucionales de las instituciones regulatorias y sus vínculos con los resultados sectoriales, centrándose en el desarrollo de sectores de red. Gutiérrez (2003) y Gutiérrez y Berg (2000) establecieron una correlación entre las características de los reguladores en el sector de telecomunicaciones y los resultados positivos del sector. Andrés *et al.* (2009) desarrollaron una agenda de investigación similar para el sector energético, donde la independencia regulatoria y el desempeño de las empresas de servicios públicos están correlacionados. Prado (2012) ha analizado ambos sectores, electricidad y telecomunicaciones, para explicar las variaciones observadas entre ellos. Además, existen varios estudios centrados en cuestiones como la desagregación horizontal y vertical, la eficiencia y la competencia (Estache y Wren-Lewis, 2010).

Por su parte, González (2017) se ha centrado en otro aspecto de las agencias regula-

doras: su evaluación de los acuerdos de coordinación y toma de decisiones que hay entre las agencias reguladoras y los gobiernos de la región. Este trabajo se suma a la investigación existente sobre la interacción entre agencias reguladoras y otras organizaciones nacionales o internacionales con funciones regulatorias. Por ejemplo, González (2018) y González y Verhoest (2020) han argumentado que en el sector de telecomunicaciones de Colombia existen varias interacciones de facto entre organismos con funciones reguladoras, y entre estos y los operadores del mercado. Desde otra perspectiva, Aydin (2019a) ha estudiado cómo México utilizó la regulación para interactuar con los poderes establecidos en la economía global.

Otro conjunto de estudios ha analizado la infraestructura más amplia de las agencias reguladoras. Junto con un grupo de colegas, Elizondo y Dussauge-Laguna (2018, 2019) han evaluado la experiencia de una agencia reguladora mexicana en el sector energético, incluyendo temas como capacidad, coordinación y gestión de riesgos. Cunha *et al.* (2017) encuestaron a los “regulócratas” de los sectores de transporte y energía en Brasil para evaluar su capacidad técnica y su experiencia sectorial. Peci *et al.* (2020) estudiaron las trayectorias profesionales de los reguladores brasileños y observaron cómo las diferencias del contexto regulatorio brasileño y chileno se reflejan en el trabajo de las entidades fiscalizadoras superiores (Peci y Rudloff, 2018). Parrado y Salvador (2011) analizaron los patrones meritocráticos de 72 agencias reguladoras en 18 países latinoamericanos. Peci y sus colegas (Neves y Peci, 2011; Peci y Sobral, 2011) estudiaron el po-

tencial y las dificultades de la implementación del análisis de impacto regulatorio en Brasil.

Por último, en un número especial recién publicado, un conjunto de autores latinoamericanos exploró la forma en que la regulación y el desarrollo interactúan en la región. Flavia Donadelli y Jeroen van der Heijden (2024) estudiaron el funcionamiento de las agencias reguladoras brasileñas y la manera en que afrontan fallas regulatorias. Donadelli y van der Heijden analizaron aspectos como la capacidad regulatoria o la influencia de la política en la regulación y encontraron que, más allá de casos particulares de fallas regulatorias, la tensión que subyace a las actividades regulatorias tiene que ver con cuestiones redistributivas que los políticos brasileños introducen a las decisiones regulatorias y que superan la noción tradicional del “Estado regulador” como uno enfocado en la eficiencia. Por su parte, Alejandra Elizondo y Luis Mejía (2024) revisaron el enfoque de regulación por riesgos empleado por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente mexicana y encontraron que, en realidad, la agencia emplea, simultáneamente, otros enfoques regulatorios (p. ej., basados en el desempeño, prescriptivos). Además, Elizondo y Mejía muestran que el buen funcionamiento del entorno regulatorio no solo depende de las capacidades del regulador, sino de las capacidades de los propios regulados y de qué tanto pueden atender o no los requisitos de nuevas regulaciones diseñados por los reguladores (p. ej., en el mercado de hidrocarburos mexicano que apenas está en construcción). Finalmente, González y Peci (2024) desarrollaron un análisis sobre cómo las reformas regulatorias afectan el desempeño regulatorio en el sector

eléctrico latinoamericano; aunque muestran que las reformas regulatorias de otros países más “desarrollados” pueden adoptarse y funcionar en entornos como el de América Latina, González y Peci también encuentran evidencia de que algunas innovaciones son menos efectivas que otras a pesar de lo que suele pensarse. Con base en investigaciones empíricas recientes, todos estos trabajos agregan nuevas discusiones teórico-analíticas al estudio de la regulación y sus relaciones múltiples con el desarrollo, aprovechando el entorno latinoamericano. Al final, lo que demuestran es que la regulación es un área de investigación importante y en crecimiento.

CONCLUSIONES

Este artículo ha buscado contribuir a la literatura existente sobre regulación y desarrollo en dos aspectos. En primer lugar, integrando los debates existentes en torno a tres cuestiones principales: ¿cómo afectan las características “en desarrollo” de un país al diseño regulatorio y al desempeño regulatorio? ¿Cómo afecta la regulación al desarrollo? Y, ¿cómo afecta la internacionalización a las decisiones regulatorias en los países en desarrollo? Reunimos en estas páginas la literatura proveniente de diferentes campos (p. ej., ciencias políticas, economía, administración pública y la regulación misma) e introdujimos un marco analítico para ofrecer un punto de partida a aquellos interesados en estas preguntas. Si bien estos temas carecen de una urgencia inmediata (a diferencia, por ejemplo, de la gestión de crisis en tiempos de pandemias) o de la novedad de otros (p. ej.,

la inteligencia artificial), las cuestiones sobre regulación y desarrollo que aquí hemos discutido son de enorme importancia tanto por sus implicaciones teóricas más amplias (¿las cuestiones regulatorias ocurren por igual en todos los grupos de naciones con diferentes características económicas, políticas e institucionales?), como por meras razones geopolíticas (la mayoría de los países del mundo no son “desarrollados”, sino que están “en desarrollo”).

En segundo lugar, aunque nuestra discusión teórico-analítica ha tratado de recabar los hallazgos de diversos grupos de literatura internacional, también hemos tratado de usar textos y ejemplos concretos de América Latina para así poder discutir los desarrollos regulatorios en la región. A partir de esta revisión, es posible afirmar que las instituciones regulatorias son hoy en día parte de los países latinoamericanos tanto como lo son de los Estados desarrollados. Sin embargo, más allá de estos importantes paralelismos (e incluso rasgos isomórficos), es necesario notar que ha habido un desarrollo diferente en nuestra región. Por ejemplo, los niveles de controversia en torno al valor del modelo de “Estado regulatorio” son más altos; las limitaciones de capacidades existentes por parte de los reguladores y de los actores regulados son mayores; y la evidencia sobre las contribuciones de los cambios normativos (formales) respecto de los productos e impactos regulatorios en los mercados que fueron liberalizados en la región son menos claras (además de que persiste la intervención estatal en algunos mercados).

El estudio de la regulación y el desarrollo, como puede observarse, sigue siendo un territorio por explorar, particularmente en lo que

corresponde a los países de nuestra región. Así, con base en nuestra experiencia comparada y nuestra revisión de la literatura académica, consideramos que existen numerosas vías para futuras investigaciones, incluyendo las siguientes cuatro:

Tensiones en torno al modelo de “Estado regulatorio”. Ya sabemos que la mayoría de los países latinoamericanos han establecido algún tipo de Estado regulador. Sin embargo, también sabemos que su inserción en los sistemas político-administrativos de la región ha provocado algunas tensiones, principalmente en torno a las ambiciones originales de corrección de ineficiencias/fallas de mercado versus las ambiciones frente a la equidad de desarrollo/social que existen en estas naciones. ¿Cómo se han desarrollado estas tensiones en la región? ¿Tienen lugar en todo el subcontinente o solo en algunos países? ¿Se están resolviendo mediante la creación de “Estados polimórficos” (es decir que permiten la coexistencia de ambiciones desarrollistas y regulatorias) (Levi-Faur, 2013)? ¿Qué características del “Estado regulador” son particularmente problemáticas y por qué? Como señalan Pavón y González (2022), es necesario realizar más estudios longitudinales que aborden cómo se ha desarrollado esta relación a lo largo del tiempo y en áreas de política pública que vayan más allá de los sectores económicos y de servicios públicos. Además, es importante explorar la evolución de los Estados reguladores en tiempos en los que los gobiernos populistas de la región ponen en cuestionamiento los fundamentos básicos (despolitización, independencia, *expertise* regulatoria) tradicionalmente asociados a ellos.

Influencia de las características/los legados administrativos tradicionales sobre las políticas regulatorias. Nuestra discusión y marco analítico sugieren que los países latinoamericanos heredaron un conjunto de características administrativas que limitan los procesos actuales de formulación de políticas, incluida la regulación. El patrimonialismo, el clientelismo, el patronazgo, la corrupción y la poca confianza en las instituciones gubernamentales son algunos de estos legados. Si bien hay artículos que señalan algunos de los efectos que las capacidades administrativas limitadas tienen sobre el diseño y funcionamiento de los regímenes regulatorios, ni sus autores ni la literatura existente discuten completamente cómo otras características administrativas, como las mencionadas aquí, afectan la toma de decisiones, las políticas regulatorias o el desempeño de los marcos regulatorios existentes.

Variedades de estilos regulatorios en todo el mundo en desarrollo. Hemos sostenido que la regulación en el mundo en desarrollo, hoy llamado Sur global, suele ser diferente de la regulación en el mundo desarrollado. Sin embargo, el mundo en desarrollo es demasiado amplio y lo que sucede en América Latina puede no reflejar las realidades regulatorias en otras regiones en desarrollo, como África o algunas partes de Asia (p. ej., Levi-Faur, 2004). Por lo tanto, aún queda mucho trabajo por hacer sobre cómo podemos caracterizar los rasgos regulatorios de cada una de estas regiones, incluyendo cómo se comparan entre sí y *vis-à-vis* el estilo regulatorio de los países desarrollados.

Refinamiento y construcción de teorías. Creemos que la literatura sobre regulación y desarrollo presentada en este artículo propor-

ciona elementos importantes para refinar los debates teórico-analíticos actuales. Sin embargo, también creemos que la mayor parte de la literatura sobre regulación y desarrollo se ha mantenido en un nivel de refinamiento teórico. A pesar de las ricas experiencias empíricas de desarrollos regulatorios en América Latina y otras regiones en desarrollo, los ejercicios de construcción de teorías e innovación conceptual han sido limitados (Lodge *et al.*, 2017). Claramente, hay un amplio espacio para enriquecer nuestros debates internacionales con propuestas teóricas originales, basadas en cómo se está llevando a cabo la regulación en el mundo en nuestros países en desarrollo.

REFERENCIAS

- Acemoglu, D. y Robinson, J. A. (2013). *Why nations fail: The origins of power, prosperity, and poverty*. Crown Currency.
- Acemoglu, D., Johnson, S. y Robinson, J. A. (2002). Reversal of fortune: Geography and institutions in the making of the modern world income distribution. *The Quarterly Journal of Economics*, 117(4), 1231-1294.
- Acemoglu, D., Johnson, S. y Robinson, J. A. (2005). Institutions as a fundamental cause of long-run growth. *Handbook of Economic Growth*, 1, 385-472.
- Albalet, D., Bel, G. y Calzada, J. (2012). Governance and regulation of urban bus transportation: Using partial privatization to achieve the better of two worlds. *Regulation & Governance*, 6, 83-100.
- Andrés, L., Guasch, J. L. y López, S. (2009). regulatory governance and sector performance: Methodolo-

- gy and evaluation for electricity distribution in Latin America. En C. Ménard y M. Ghertman (Eds.), *Regulation, Deregulation, Reregulation*. Edward Elgar.
- Aryeetey, E. y Asantewah, A. (2006). The changing regulatory environment and its implications for the performance of small- and medium-sized enterprises in Ghana. En E. Amann (Ed.), *Regulating Development Evidence from Africa and Latin America*. Edward Elgar.
- Aydin, U. (2019a). Rule-takers, rule-makers, or rule-promoters? Turkey and Mexico's role as rising middle powers in global economic governance. *Regulation & Governance*.
- Aydin, U. (2019b). Regional organizations and durable domestic reforms?: The NAFTA, EU and competition laws in Mexico and Turkey. *Journal of European Integration*, 41(6), 745-761.
- Aydin, U. (2023). Embracing policy innovations from abroad: The role of learning in Chile's anti-cartel reforms. *Policy & Politics*, 51(2), 250-270.
- Baldwin, R., Cave, M. y Lodge, M. (2012). Regulation & Development. En *Understanding Regulation* (pp. 409-424). Oxford University Press.
- Bianculli, A., Fernández-i-Marín, X. y Jordana, J. (Eds.) (2015). *Accountability and Regulatory Governance*. Palgrave.
- Black, J. (2006). Managing Regulatory Risks and Defining the Parameters of Blame: A Focus on the Australian Prudential Regulation Authority. *Law Policy*, 28(1), 1-30.
- Black, J. y Baldwin, R. (2010). Really responsive risk-based regulation. *Law & Policy*, 32(2), 181-213.
- Black, J. y Baldwin, R. (2012). When risk-based regulation aims low: Approaches and challenges. *Regulation & Governance*, 6(1), 2-22.
- Bridge, B. A., Adhikari, D. y Fontenla, M. (2016). Electricity, income, and quality of life. *The Social Science Journal*, 53(1), 33-39.
- Caffaggi, F. y Pistor, K. (2015.) Regulatory capabilities: A normative framework for assessing the distributional effects of regulation. *Regulation & Governance*, 9, 95-107.
- Carpenter, D. (2010). *Reputation and Power*. Princeton University Press.
- Centre for Analysis of Risk and Regulation (CARR) (2017a). Risk and Regulation. *CARR review* (34).
- Centre for Analysis of Risk and Regulation (CARR) (2017b). Building regulatory capacities in Mexican regulatory agencies. *Working paper*.
- Casas, A., Dussauge-Laguna, M. I. y Lodge, M. (2018). La ASEA y la coordinación interorganizacional. En A. Elizondo, M. I. Dussauge-Laguna (Eds.), *ASEA. Un nuevo modelo de institución del Estado mexicano* (pp. 269-296). ASEA, CIDE, PIRCE.
- Chey, H. (2007). Do markets enhance convergence on international standards? The case of financial regulation. *Regulation & Governance*, 1, 295-311.
- Chong, A. y Benavides, J. (2007). Privatización y regulación en América Latina. En E. Lora (Ed), *El estado de las reformas del Estado en América Latina* (pp. 297-324). Banco Mundial-Banco Interamericano de Desarrollo.
- Coglianesi, C. (Ed.) (2017). *Achieving Regulatory Excellence*. Brookings Institution Press.
- Cook, P. y Mosedale, S. (2007). *Regulation, Markets and Poverty*. Edward Elgar.
- Cunha, B. Q. y Rodrigo, D. (2012). *Regulatory governance in Brazil: inconsistent coordination, institutional fragmentation and halfway reforms*. 4th biennial ECPR Standing Group for Regulatory Governance Conference, University of Exeter, UK.

- Cunha, B. Q., Pereira, A. K. y de Ávila Gomide, A. (2017). State capacity and utilities regulation in Brazil: Exploring bureaucracy. *Utilities Policy*, 49, 116-126.
- De Francesco, F. (2013). *Transnational Policy Innovation*. Amsterdam University Press.
- Donadelli, F. y van der Heijden, J. (2024). The regulatory state in developing countries: Redistribution and regulatory failure in Brazil. *Regulation & Governance*, 18(2), 348-370.
- Dubash, N. K. y Morgan, B. (2012). Understanding the rise of the regulatory state of the South. *Regulation & Governance*, 6(3), 261-281.
- Dubash, N. K. y Morgan, B. (Eds.) (2013). *The rise of the regulatory state of the south: Infrastructure and development in emerging economies*. Oxford University Press.
- Dussauge Laguna, M. I. y Casas, A. (2021). Patronage in the Mexican public sector. Patronage in transition across Latin America. En F. Panizza, B. G. Peters y C. Ramos (Eds.), *The politics of patronage appointments in Latin American central administrations* (pp. 1-30). University of Pittsburgh Press.
- Dussauge Laguna, M. I., Lodge, M. y Bustos, E. (2023). *Building Organizational Reputation in Low Accountability Settings: Comparing Two Regulatory Agencies in Mexico* (unpublished manuscript).
- Dussauge-Laguna, M. I. (2021). *Mexican Regulatory Agencies Under Attack* (unpublished manuscript).
- Eckert, S. (2018). Two spheres of regulation: Balancing social and economic goals. *Regulation & Governance*, 12(2), 177-191.
- Eimer, T. y Lützt, S. (2010). Developmental states, civil society, and public health: Patent regulation for HIV/AIDS pharmaceuticals in India and Brazil. *Regulation & Governance*, 4, 135-153.
- Elizondo, A. (2022). Bringing emission trading schemes into Mexican climate policy. En S. Lucatello (Ed.), *Towards an Emissions Trading System in Mexico: Rationale, Design and Connections With the Global Climate Agenda*. Springer Climate. https://doi.org/10.1007/978-3-030-82759-5_2.
- Elizondo, A. y Dussauge-Laguna, M. I. (Eds.) (2018). *ASEA. Un nuevo modelo de institución del Estado mexicano*. ASEA, CIDE, PIRCE.
- Elizondo, A. y Dussauge-Laguna, M. I. (2019). Steering regulatory agencies through their infancy. *Risk and Regulation*, Summer, 28-31.
- Elizondo, A. y Mejía, L. (2024). Regulatory policy choice in post-reform contexts: The case of industrial safety regulation in Mexico's oil and gas industry. *Regulation & Governance*, 18(2), 371-394.
- Estache, A. y Wren-Lewis, L. (2010). Regulation and development. En M. Cave, R. Baldwin y M. Lodge (Eds.), *The Oxford Handbook of Regulation* (pp. 371-406). Oxford University Press.
- Faya, A. (2011). Arreglos institucionales de los órganos de mejora regulatoria: una propuesta de reforma para la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. En *Tres reguladores, tres retos* (pp. 7-52). Cidac-Usaid.
- Ferguson, R., Wilkinson, W. y Hill, R. (2000). Electricity use and economic development. *Energy Policy*, 28(13), 923-934.
- Gilardi, F. (2008). *Delegation in the Regulatory State*. Edward Elgar Publishing.
- González, C. I. (2017). Measuring and comparing the distribution of decision-making power in regulatory arrangements of the telecommunication sector in Latin America. *Utilities Policy*, 49, 145-155.
- González, C. I. (2018). How regulatory decisions are made at the de facto level: Conceptualizing and

- measuring regulatory decision making in the colombian telecommunications sector. *Latin American Policy*, 9(1), 55-76.
- González, C. I. (2022). Can we have it all? The evolution of regulatory frameworks in Latin America. *Utilities Policy*, 77, 101393.
- González, C. I. y Gómez-Álvarez, S. (2022). Delegation versus control: A comparison of reform patterns and diffusion channels in Latin American regulatory agencies. *Journal of Comparative Policy Analysis: Research and Practice*, 360-384.
- González, C. I. y Peci, A. (2024). Regulatory reforms, normative changes, and performance: Evidence from the electricity sector in Latin America. *Regulation & Governance*, 18(2), 395-419.
- González, C. I. y Verhoest, K. (2018). The formal delegation of regulatory decisions in the telecommunication sector: An explanation using classification trees. *Review of Policy Research*, 35(4), 617-641.
- González, C. I. y Verhoest, K. (2020). De facto regulatory decision-making processes in telecommunications regulation: Explaining influence relationships with exponential random graph models. *Journal of Public Policy*, 40(1), 144-170.
- Greif, A. (1993). Contract enforceability and economic institutions in early trade: The Maghribi Traders' Coalition. *The American Economic Review*, 83(3), 525-548.
- Greif, A. (2006). *Institutions and the Path to the Modern Economy: Lessons from Medieval Trade*. Cambridge University Press.
- Grunstein, M. (2011). La Comisión Reguladora de Energía frente a Petróleos Mexicanos. En *Tres reguladores, tres retos* (pp. 53-99). CIDAC-USAID.
- Guidi, M., Guardiancich, I. y Levi-Faur, D. (2020). Modes of regulatory governance: A political economy perspective. *Governance*, 33(1), 5-19.
- Gutiérrez, J. D. (2018). Control de concentraciones en Colombia: recientes desarrollos institucionales y de gestión pública. *Latin American Law Review* (1), 123-148.
- Gutiérrez, L. H. y Berg, S. (2000). Telecommunications liberalization and regulatory governance: Lessons from Latin America. *Telecommunications Policy*, 24(10-11), 865-884.
- Gutiérrez, L. H. (2003). Regulatory governance in the Latin American telecommunications sector. *Utilities Policy*, 11(4), 225-240.
- Heredia, J. M., Dussauge-Laguna, M. I. y Lodge, M. (2018). Construyendo las capacidades regulatorias de la ASEA. En A. Elizondo y M. I. Dussauge-Laguna (Eds.), *ASEA. Un nuevo modelo de institución del Estado mexicano* (pp. 165-186). ASEA, CIDE, PIRCE.
- Jayasuriya, K. (2013). Regulatory state with dirigiste characteristics: Variegated pathways of regulatory governance. En N. K. Dubash y B. Morgan (eds.), *The Rise of the Regulatory State of the South: Infrastructure and Development in Emerging Economies* (pp. 185-197). Oxford University Press.
- Jordana, J. (2011). The institutional development of the Latin American regulatory state. En D. Levi-Faur (Ed.), *Handbook on the Politics of Regulation* (pp. 156-168). Edward Elgar.
- Jordana, J. (2013). Institutional challenges to the regulatory state in the developing world. En N. K. Dubash y B. Morgan (Eds.), *The Rise of the Regulatory State of the South: Infrastructure and Development in Emerging Economies* (pp. 198-208). Oxford University Press.
- Jordana, J. y Levi-Faur, D. (2005). The diffusion of regulatory capitalism in Latin America: Sectoral and national channels in the making of a new order. *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 598, 102-124.

- Jordana, J. y Ramió, C. (2010). Delegation, presidential regimes, and Latin American Regulatory Agencies. *Journal of Politics in Latin America*, 2(1), 3-30.
- Jordana, J., Levi-Faur, D. y Fernández i Marín, X. (2011). The global diffusion of regulatory agencies channels of transfer and stages of diffusion. *Comparative Political Studies*, 44, 1343-1369.
- Koop, C. y Lodge, M. (2020). British economic regulators in an age of politicization: From the responsible to the responsive regulatory state? *Journal of European Public Policy*, 27(11), 1612-1635.
- Laffont, J. (2005). *Regulation and development*. Cambridge University Press.
- Lederer, M. (2012). Market making via regulation: The role of the state in carbon markets. *Regulation & Governance*, 6, 524-544.
- Levi-Faur, D. (2003). The politics of liberalisation: Privatisation and regulation-for-competition in Europe's and Latin America's telecoms and electricity industries. *European Journal of Political Research*, 42(5), 705-740.
- Levi-Faur, D. (2004). *The Advance of the Regulatory State Regulatory Reforms in the Arab World and Latin America Compared*, Centre on Regulation and Competition (CRC) Working papers 30690. University of Manchester, Institute for Development Policy and Management (IDPM).
- Levi-Faur, D. (2005). The global diffusion of regulatory capitalism. *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 598, 12-32.
- Levi-Faur, D. (Ed.) (2011). *Handbook on the Politics of Regulation*. Edward Elgar.
- Levi-Faur, D. (2013). The regulatory state and the developmental state: Towards polymorphic comparative capitalism. En N. K. Dubash y B. Morgan (Eds.), *The Rise of the Regulatory State of the South: Infrastructure and Development in Emerging Economies* (pp. 236-245). Oxford University Press.
- Levy, B. y Spiller, P. T. (1994). The institutional foundations of regulatory commitment: A comparative analysis of telecommunications regulation. *The Journal of Law, Economics, and Organization*, 201-246.
- Levi-Faur, D. y Jordana, J. (2006). Toward a Latin American Regulatory State? The diffusion of autonomous regulatory agencies across countries and sectors. *International Journal of Public Administration*, 29, 335-366.
- Lodge, M. (2003). Institutional choice and policy transfer: Reforming British and German railway regulation. *Governance*, 16(2), 159-178.
- Lodge, M. (2005). The importance of being modern. *Journal of European Public Policy*, 12(4), 649-667.
- Lodge, M. (2014). Regulatory Capacity. En M. Lodge y K. Wegrich (Eds.), *The Problem-Solving Capacity of the Modern State* (pp. 63-85). Oxford University Press.
- Lodge, M. (2016). Regulation Scholarship in Crisis? *CARR Discussion Paper No. 84*. <https://www.lse.ac.uk/accounting/Assets/CARR/documents/D-P/Disspaper84.pdf>.
- Lodge, M. y Stirton, L. (2002). Embedding regulatory autonomy in caribbean telecommunications. *Annals of Public and Cooperative Economics*, 73(4), 667-693.
- Lodge, M. y Stirton, L. (2006). Withering in the heat? In search of the regulatory state in the Commonwealth caribbean. *Governance*, 19(3), 465-495.
- Lodge, M., Van Stolk, C., Batistella-Machado, J., Schweppenstedde, D. y Stepanek, M. (2017). *Regulation of Logistics Infrastructure in Brazil*. RAND Corporation and LSE, RR-1992-FCO.

- https://www.rand.org/pubs/research_reports/RR1992.html
- López-Murcia, J. (2013). Regulatory agencies and courts in the South: The overlaps in Colombian water regulation. *Journal of Politics in Latin America*, 5(2), 105-132.
- Majone, G. (1997). From the positive to the regulatory state: Causes and consequences of changes in the mode of governance. *Journal of Public Policy*, 17(2), 139-167.
- Martínez-Gallardo, C. y Murillo, M. V. (2011). Agency under constraint: Ideological preferences and the politics of electricity regulation in Latin America. *Regulation & Governance*, 5(3), 350-367.
- McAllister, L. K. (2010). Dimensions of enforcement style: Factoring in regulatory autonomy and capacity. *Law & Policy*, 32, 61-78.
- Minogue, M. y Cariño, L. (Eds.) (2006). *Regulatory Governance in Developing Countries*. Edward Elgar.
- Montoya, M. A. y Trillas, F. (2007). The measurement of the independence of telecommunications regulatory agencies in Latin America and the Caribbean. *Utilities Policy*, 15(3), 182-190.
- Morales, G. y Pietikainen, A. (2018). La unión hace la fuerza: coordinación y colaboración regulatorias en el sector energético en México. En A. Elizondo, Mauricio I. Dussauge-Laguna (Eds.) (2018). *ASEA. Un nuevo modelo de institución del Estado mexicano* (pp. 233-267). ASEA, CIDE, PIRCE.
- Moss, D. y Cisternino, J. (Eds.) (2009). *New Perspectives on Regulation*. The Tobin Project.
- Munck, G. L. (2023). The state as a determinant of democracy: Durable poor-quality democracies in contemporary Latin America. *Democratization*, 1-25.
- Murillo, M. V. (2009). *Political Competition, Partisanship, and Policy Making in Latin American Public Utilities*. Cambridge University Press.
- North, D. C. (1991). Institutions, transaction costs, and economic growth. *Economic Inquiry*, 29(3), 419-432.
- Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) (2017). *Driving Performance of Mexico's Energy Regulators*. OECD. <https://doi.org/10.1787/9789264267848-en>
- Panizza, F., Peters, B. G. y Ramos, C. (Eds.) (2023). *The Politics of Patronage Appointments in Latin American Central Administrations*. University of Pittsburgh Press.
- Parrado, S. y Salvador, M. (2011). The institutionalization of meritocracy in Latin American regulatory agencies. *International Review of Administrative Sciences*, 77(4), 687-712.
- Pavón, A. (2020). Agencies' formal independence and credible commitment in the Latin American regulatory state: A comparative analysis of 8 countries and 13 sectors. *Regulation & Governance*, 14(1), 102-120.
- Pavón, A. y González, C. I. (2022). Independent regulatory agencies in Latin America. En M. Maggetti, F. Di Mascio y A. Natalini (Eds.), *Handbook of Regulatory Authorities* (pp. 43-59). Edward Elgar.
- Peci, A. (2016). Regulatory impact analysis in Latin America. En C. Dunlop y C. Radaelli (Eds.), *Handbook of Regulatory Impact Assessment*. Edward Elgar.
- Peci, A. y Rudloff, O. C. (2018). Autonomous bureaucrats in independent bureaucracies? Loyalty perceptions within supreme audit institutions. *Public Management Review*, 21(1), 47-68.
- Peci, A. y Sobral, F. (2011). Regulatory impact assessment: How political and organizational forces influence its diffusion in a developing country. *Regulation & Governance*, 5(2), 204-220.
- Peci, A., D'Assunção, M. L., Holperin, M. M. y de Souza, C. F. (2017). Regulation inside government:

- The challenges of regulating a government-owned utility. *Utilities Policy*, 49, 61-70.
- Peci, A., de Menezes, A. y Pino, B. C. (2020). Quo Vadis? Career paths of Brazilian regulators. *Regulation & Governance*, 16(2), 470-486. <https://doi.org/10.1111/rego.12348>.
- Peeters, R. y Dussauge Laguna, M. I. (2021). Acting out or playing along: A typology of citizens' low trust responses to public organizations. *Governance*, 34(4), 965-981.
- Perales-Fernández, F. y Dussauge-Laguna, M. I. (2023). Mexico: From the diffusion of ideas to the making of policy changes. En F. de Francesco y C. Radaelli (Eds.), *The Elgar Companion to the OECD* (pp. 209-220). Edward Elgar.
- Pollitt, C. y Bouckaert, G. (2017). *Public management reform: A comparative analysis into the age of austerity*. Oxford University Press.
- Post, A. E. y Murillo, M. V. (2013). The regulatory state under stress: Economic shocks and regulatory bargaining in the Argentine electricity and water sectors. En N. Dubash y B. Morgen (Eds.), *The rise of the regulatory state of the south: Infrastructure and development in emerging economies* (pp. 115-134). Oxford University Press.
- Prado, M. M. (2012). Implementing independent regulatory agencies in Brazil: The contrasting experiences in the electricity and telecommunications sectors. *Regulation & Governance*, 6(3), 300-326.
- Prado, M. M. (2017). Assessing the theory of presidential dominance: Empirical evidence of the relationship between the executive branch and regulatory agencies in Brazil. En S. Rose-Ackerman, L. P. Lindseth y B. Emerson (Eds.), *Comparative Administrative Law*. Edward Elgar.
- Querbach, T. y Arndt, C. (2017). Regulatory policy in Latin America. *OECD Regulatory Policy Working Papers*, 1-58. <https://doi.org/10.1787/2cb29d8c-en>
- Ramlogan, R. y Stanley, J. (2007). Competition and the regulation of economic development. En P. Cook, R. Fabella y C. Lee (Eds.), *Competitive Advantage and Competition Policy in Developing Countries*. Edward Elgar.
- Rangoni, B. y Thatcher, M. (2023). National de-delegation in multi-level settings: Independent regulatory agencies in Europe. *Governance*, 36(1), 81-103.
- Rodrik, D., Subramanian, A. y Trebbi, F. (2004) Institutions rule: The primacy of institutions over geography and integration in economic development. *Journal of Economic Growth*, 9(2), 131-165.
- Riesco, M. (2009). Change in the Chilean social model. *International Labour Review*, 148(3), 283-300.
- Sabel, C., Herrigel, G. y Kristensen, P. (2018). Regulation under uncertainty: The coevolution of industry and regulation. *Regulation & Governance*, 12(3), 371-394.
- Samford, S. (2015). Innovation and public space: The developmental possibilities of regulation in the Global South. *Regulation and Governance*, 9(3), 294-312.
- Sen, A. (1993). Capability and well-being. En M. Nussbaum y A. Sen (Eds.), *The Quality of Life* (pp. 30-53). Oxford University Press.
- Sen, A. (1999). *Development as Freedom*. Oxford University Press.
- Silva, M. B. (2011). Independence after delegation? Presidential calculus and political interference in Brazilian regulatory agencies. *Brazilian Political Science Review*, 5(2), 39-74.
- Stern, D. I., Burke, P. J. y Bruns, S. B. (2019). *The Impact of Electricity on Economic Development: A Macroeconomic Perspective*. *Energy and Economic*

- Growth State-of-Knowledge Paper Series*. Oxford Policy Management.
- Stern, J. (2012). The relationship between regulation and contracts in infrastructure industries: Regulation as ordered renegotiation. *Regulation & Governance*, 6(4), 474-498.
- Stiglitz, J. E. (2002). *Globalization and its Discontents*. W.W. Norton & Company.
- Teichman, J. (2001). *The Politics of Freeing Markets in Latin America*. The University of North Carolina Press.
- Teubner, G. (1998). Legal irritants: Good faith in British law or how unifying law ends up in new divergences. *The Modern Law Review*, 61(1), 11-32.
- Thatcher, M. (2002). Regulation after delegation: Independent regulatory agencies in Europe. *Journal of European Public Policy*, 9(6), 954-972.
- Thatcher, M. (2007). *Internationalization and Economic Institutions*. Oxford University Press.
- Thatcher, M. y Coen, D. (2008). Reshaping European regulatory space: An evolutionary analysis. *West European Politics*, 31(4), 806-836.
- The Economist (2020). The World Bank's business-rankings mess. <https://www.economist.com/finance-and-economics/2020/09/03/the-world-banks-business-rankings-mess>.
- Trillas, F. y Montoya, M. A. (2011). Commitment and regulatory independence in practice in Latin American and Caribbean Countries. *Competition and Regulation in Network Industries*, 12(1), 27-56.
- Urueña, R. (2012). The rise of the constitutional regulatory state in Colombia: The case of water governance. *Regulation & Governance*, 6(3), 282-299.
- Valdés, V. (2011). Acceso a la información, capacidad institucional e ineficiencia en el transporte aéreo en México. En *Tres reguladores, tres retos* (pp. 101-119). Cidac-Usaid.